GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SAD-SAMC-023-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

“PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE COBERTURAS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN LA VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

MOCOA, PUTUMAYO

NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el Pliego de Condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La Gobernación del Putumayo agradece todas las sugerencias u observaciones sean enviadas a través de SECOP II

II. RECOMENDACIONES

La Gobernación del Departamento del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Gobernación del Putumayo y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego

de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones complementario.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Putumayo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en el formato correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga

consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS.

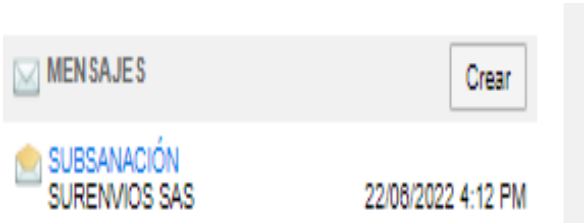
La Gobernación del Departamento del Putumayo ha previsto que las observaciones y peticiones, y en general, todo lo relacionado con el presente proceso serán atendidas através de la PLATAFORMA SECOP II, a la cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, UNICO MEDIO
HABILITADO Y VALIDO mediante plataforma SECOP II, dentro del término estipulado en el cronograma del presente proceso, así mismo, se deja claridad que una vez vencido el plazo estipulado para presentar observaciones y se presenten observaciones por fuera del término; las mismas se responderán como Derecho de Petición respetando los términos legales que regulan dicha figura como se observa en la figura Nº1:



Las subsanaciones solicitadas por la Entidad deberán ser remitidas a través del aparte denominado MENSAJES UNICO MEDIO HABILITADO Y VALIDO por medio de la

plataforma SECOP II tal y como se observa en la figura N º2:



La Gobernación del Putumayo por su parte, dará respuesta a todas las observaciones, quejas y/o reclamos mediante plataforma SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de contratación y/o en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Putumayo o correo electrónico, ya que el único medio habilitado para recibir CUALQUIER TIPO DE RECLAMO Y/O OBSERVACION SE DEBE REALIZAR EN PLATAFORMA SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTER IOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos

promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link:

http://www.banrep.gov.co/series- estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la secretaría de Hacienda Departamental.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos
(1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas: www.contratos.gov.co.

J. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por encima de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso**, NO ES SUCEPTIBLE** de realizar la limitación a MIPYMES

Para efecto de la acreditación de Mipyme, se observará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 (actualizado por el Decreto 1860 de 2021) el cual expresa:

*"**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

K. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

El contratista seleccionado deberá contar con los permisos requeridos en las materias objeto de contratación.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación	Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego(s) de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE COBERTURAS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN LA VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

1.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto esta codificado en alguno o algunos de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC cómo se indica en la Tabla:

No.	CÓDIGO	PRODUCTO
1	10171800	Acondicionamiento de suelos
2	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
3	30102900	Pilares
4	70151500	Gestión de cultivos forestales
5	78101800	Transporte de carga por carretera

1.1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución integral de las actividades requeridas para la protección y restauración de coberturas forestales para la conservación de las fuentes hídricas en la vereda La Tebaida, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, de conformidad con el Perfil del Proyecto, las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, cronograma y demás documentos que integran el proceso contractual. La intervención se desarrollará en dos (2) predios de propiedad del Municipio de Mocoa, con una extensión total de cincuenta (50) hectáreas, de las cuales se encuentran priorizadas diecinueve (19) hectáreas para acciones de restauración activa, distribuidas en siete (7) hectáreas en el Predio No. 1 y doce (12) hectáreas en el Predio No. 2. De igual manera, se realizará el aislamiento físico de cinco mil quinientos (5.500) metros lineales, correspondientes aproximadamente a 2.173,56 metros lineales en el Predio No. 1 y 3.326,44 metros lineales en el Predio No. 2. Estas cantidades corresponden a las metas físicas establecidas en el Perfil del Proyecto. Para el cumplimiento del objeto contractual se ejecutarán las actividades de restauración activa, recuperación de coberturas forestales,

establecimiento multiespecífico con especies nativas amazónicas y aislamiento físico de los predios, junto con las demás actividades técnicas previstas en el Perfil del Proyecto y en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso. Las intervenciones estarán orientadas a recuperar las coberturas forestales protectoras, reducir las presiones asociadas a usos agropecuarios y favorecer la recuperación de la funcionalidad ecológica y la regulación hídrica de las áreas estratégicas intervenidas. La ejecución comprenderá igualmente el suministro y utilización de la mano de obra, materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte y demás recursos requeridos, en las cantidades y condiciones establecidas en el presupuesto, las especificaciones técnicas y los demás documentos del proceso, necesarios para la correcta y completa ejecución de las actividades contratadas. El contratista deberá ejecutar las actividades conforme al cronograma establecido y garantizar que las intervenciones realizadas cumplan las condiciones técnicas previstas para el proceso de restauración, aislamiento, mantenimiento y protección de los predios estratégicos destinados a la conservación del recurso hídrico. La ejecución deberá realizarse de manera integral, articulada y conforme a las condiciones particulares de los predios objeto de intervención, observando las especificaciones técnicas y ambientales establecidas en el Perfil del Proyecto y demás documentos contractuales, hasta alcanzar las cantidades, productos y metas previstas para el proyecto.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD 1. EFECTUAR ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**PARÁMETRO DE CÁLCULO**	**OPERACIÓN REALIZADA**	**CANTIDAD**
1.01	Trazado para aislamiento	ML	Longitud total proyectada para el aislamiento de las áreas de intervención	Sumatoria de perímetros y líneas de aislamiento definidas en campo	5.500
1.02	Ahoyado manual para postes	UND	Distancia promedio entre postes = 2,5 m	5.500 ml ÷ 2,5 m/poste	2.200
1.03	Transporte manual de postes y pies de amigo desde sitio de descargue hasta puntos de instalación	UND	2.200 postes + 275 pies de amigo (12,5% de refuerzo estructural), o un pie de amigo cada 20 metros	2.200 + 275	2.475
ACTIVIDAD	**JUSTIFICACIÓN**				

Actividades preliminares para aislamiento	Se requiere realizar el trazado, ahoyado y transporte de materiales necesarios para la instalación de 5.500 metros lineales de aislamiento, garantizando la delimitación y protección de las áreas objeto de intervención. La cantidad de postes se determinó considerando una separación promedio de 2,5 metros entre apoyos, mientras que los pies de amigo corresponden a elementos de refuerzo utilizados en esquinas, cambios de dirección y puntos de tensión de la estructura.

2.ESTABLECIMIENTO DE LOS POSTES Y ALAMBRE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PARÁMETRO DE CÁLCULO	OPERACIÓN REALIZADA	CANTIDAD
2.01	Introducción e instalación de postes	UND	Longitud total de aislamiento = 5.500 ml. Distancia promedio entre postes = 2,5 m.	5.500 ml ÷ 2,5 m/poste	2.200
2.02	Templado y grapado	ML	Cerramiento compuesto por 3 líneas de alambre de púas con 5% adicional para tensado, empalmes y amarres.	5.500 ml × 3 hilos × 1,05	17.325
2.03	Suministro de alambre de púas	ML	Cerramiento compuesto por 3 líneas de alambre de púas con 5% adicional para tensado, empalmes y amarres.	5.500 ml × 3 hilos × 1,05	17.325
2.04	Suministro de postes y pies de amigo	UND	Postes principales más elementos de refuerzo estructural equivalentes al 12,5% del total de postes.	2.200 postes + (2.200 × 12,5%)	2.475

2.05	Suministro de grapas galvanizadas	UND	Elementos de fijación requeridos para asegurar las líneas de alambre a la estructura del cerramiento.	Cantidad estimada según requerimiento técnico de fijación.	99,00
2.06	Transporte terrestre de materiales	VIAJE	Movilización de postes, alambre, grapas y accesorios desde el centro de acopio hasta los sitios de intervención.	Cantidad estimada según volumen total de materiales y capacidad de carga del vehículo.	6,00
2.07	Transporte manual de materiales	GLB	Distribución interna de materiales desde el punto de descargue hasta los sitios de instalación dentro de los predios beneficiados.	Actividad global de apoyo logístico.	1,00
ACTIVIDAD	**JUSTIFICACIÓN**				
Establecimiento del aislamiento	La actividad contempla la construcción de 5.500 metros lineales de cerramiento para la delimitación y protección de las áreas intervenidas. Para garantizar la estabilidad de la estructura se consideran postes separados cada 2,5 metros, reforzados mediante pies de amigo en esquinas y puntos de tensión. El cerramiento estará conformado por tres líneas de alambre de púas, las cuales requieren actividades de templado, grapado y fijación mediante grapas galvanizadas. Asimismo, se incluyen los costos de transporte terrestre y movilización manual de materiales necesarios para la ejecución de la actividad en zonas rurales dispersas.				
3.EFECTUAR ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DEL TERRENO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**PARÁMETRO DE CÁLCULO**	**OPERACIÓN REALIZADA**	**CANTIDAD**
3.01	Adecuación del terreno para reforestación	Ha	Área total destinada a la restauración ecológica y establecimiento forestal.	Área total de intervención.	19,00

3.02	Trazado para realizar la reforestación	UND	Densidad de siembra de 1.111 plantas/ha más un 10% adicional para reposición de pérdidas.	19 ha × 1.111 plantas/ha × 1,10 = 23.218 ≈ 23.220	23.220
3.03	Ahoyado para establecimiento forestal	UND	Se requiere un hoyo por cada individuo forestal a establecer.	23.220 plantas × 1 hoyo/planta	23.220
3.04	Aplicación de enmiendas para establecimiento forestal	UND	Aplicación individual de enmiendas en cada punto de siembra para mejorar las condiciones del establecimiento.	23.220 plantas × 1 aplicación/planta	23.220

ACTIVIDAD	**JUSTIFICACIÓN**
Actividades de adecuación del terreno	La actividad contempla la adecuación de 19 hectáreas para el establecimiento de material vegetal forestal en procesos de restauración ecológica. Se adopta una densidad base de 1.111 individuos por hectárea, equivalente a un espaciamiento aproximado de 3 m × 3 m. Adicionalmente, se incorpora un 10% de material vegetal para reposición de pérdidas ocasionadas por mortalidad, estrés de trasplante o factores ambientales durante el establecimiento. En consecuencia, se proyectan 23.220 puntos de siembra, los cuales requieren actividades de trazado, ahoyado y aplicación de enmiendas para garantizar condiciones adecuadas de desarrollo y supervivencia del material vegetal.

4.REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PARÁMETRO DE CÁLCULO	OPERACIÓN REALIZADA	CANTIDAD
4.01	Siembra de material vegetal	UND	Densidad de siembra de 1.111 individuos/ha más 10% para reposición de pérdidas.	19 ha × 1.111 plantas/ha × 1,10	23.220

4.02	Fertilización de material vegetal	UND	Aplicación de fertilización inicial a cada individuo establecido.	23.220 plantas × 1 aplicación/planta	23.220
4.03	Limpias de mantenimiento	Ha	Área total objeto de restauración ecológica.	Área total intervenida	19,00
4.04	Resiembras	UND	Reposición de individuos que presenten mortalidad durante la fase de establecimiento.	23.220 plantas × 10%	2.322
4.05	Suministro de material vegetal	UND	Material vegetal requerido para el establecimiento forestal incluyendo porcentaje de reposición.	19 ha × 1.111 plantas/ha × 1,10	23.220
4.06	Suministro DAP	KG	Aplicación de 20 gramos por planta.	23.220 × 20 g ÷ 1.000	465,00
4.07	Suministro Urea	KG	Aplicación de 30 gramos por planta.	23.220 × 30 g ÷ 1.000	697,00
4.08	Suministro Triple 15	KG	Aplicación de 50 gramos por planta.	23.220 × 50 g ÷ 1.000	1.161
4.09	Suministro abono orgánico	KG	Aplicación de 500 gramos por planta.	23.220 × 500 g ÷ 1.000	11.610
4.10	Suministro cal dolomita	KG	Aplicación de 100 gramos por planta para corrección de acidez y acondicionamiento del suelo.	23.220 × 100 g ÷ 1.000	2.322
4.14	Transporte terrestre de insumos	VIAJE	Transporte de fertilizantes, correctivos, abonos y demás materiales requeridos para el establecimiento forestal.	Cantidad estimada según volumen total de insumos y capacidad de carga del vehículo.	8,50

4.15	Transporte manual de insumos	GLB	Distribución manual de fertilizantes, correctivos y demás insumos desde el punto de descargue hasta las áreas de establecimiento.	Actividad global para la totalidad del área intervenida.	1,00
4.16	Transporte manual de material vegetal	GLB	Distribución manual del material vegetal desde los sitios de acopio hasta cada punto de siembra dentro de las áreas de restauración.	Actividad global para la totalidad del material vegetal establecido.	1,00
ACTIVIDAD	**JUSTIFICACIÓN**				
Establecimiento del material vegetal	La actividad comprende el establecimiento de material vegetal en 19 hectáreas destinadas a la restauración y protección de coberturas forestales. Se considera una densidad de siembra de 1.111 individuos por hectárea, más un 10% adicional para reposición de pérdidas, para un total de 23.220 individuos. Asimismo, se contemplan las labores de siembra, fertilización, mantenimiento, resiembra y aplicación de enmiendas, junto con el suministro y transporte de los insumos necesarios para garantizar el adecuado establecimiento, crecimiento y supervivencia del material vegetal.				

NOTA: El contratista deberá suministrar y disponer oportunamente la mano de obra, los materiales, los insumos, las herramientas y los medios de transporte requeridos para ejecutar las actividades de aislamiento físico y restauración activa previstas en la ficha técnica, incluyendo el transporte terrestre de materiales e insumos y su distribución manual desde los puntos de descargue hasta las áreas de intervención, cuando corresponda. La programación de las actividades, los sitios de intervención y las cantidades a ejecutar se coordinarán previamente con el supervisor, de acuerdo con el cronograma aprobado y las condiciones de acceso a los predios. La ejecución y recibo de las actividades estarán sujetos a la verificación del supervisor y de la interventoría, conforme a las especificaciones técnicas y a las cantidades efectivamente ejecutadas.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución estimado de ocho (08) meses contados a partir de

la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos y festivos y puestos considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento integral al objeto contractual, ejecutando las actividades previstas en los estudios y documentos que hacen parte del proceso de contratación, de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, metas, cronograma y demás requisitos establecidos por la Gobernación del Putumayo.
2. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, disponiendo del personal profesional, técnico, operativo, equipos, herramientas, materiales, insumos y demás recursos necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir las especificaciones técnicas y de calidad establecidas para el proyecto, especialmente las relacionadas con las actividades de restauración activa, establecimiento y mantenimiento de material vegetal, manejo del suelo y aislamiento físico de las áreas objeto de intervención.
4. Presentar al supervisor y/o interventor los informes de ejecución que le sean requeridos, con información clara, verificable y suficiente sobre el avance físico y técnico del contrato, acompañados de los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos, georreferenciación, cantidades ejecutadas, actividades desarrolladas, novedades y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Facilitar y acompañar las visitas de seguimiento y verificación que realice la Gobernación del Putumayo y/o la interventoría, permitiendo el acceso a las áreas objeto de intervención y suministrando oportunamente la información y documentación requerida para el ejercicio de sus funciones.
6. Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones formulados por el supervisor y/o interventor, dentro de las competencias de cada uno, y adoptar oportunamente las acciones correctivas necesarias frente a las deficiencias o situaciones que sean identificadas durante la ejecución contractual.
7. Mantener disponible y organizada la información técnica, administrativa, operativa

y financiera relacionada con la ejecución del contrato, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para las actividades de seguimiento, supervisión, interventoría, control fiscal y demás controles a que haya lugar.

8. Informar oportunamente a la Gobernación del Putumayo y a la interventoría sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, incluyendo circunstancias de carácter técnico, ambiental, climático, social, predial, de seguridad, de disponibilidad de materiales o cualquier otra que pueda incidir en el cumplimiento del cronograma, las metas o las condiciones de ejecución.
9. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y atender los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, de conformidad con la matriz de riesgos, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las disposiciones ambientales y de seguridad aplicables.
10. Garantizar la calidad y procedencia del material vegetal, materiales e insumos utilizados en la ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, realizando las verificaciones y reposiciones a que haya lugar cuando se evidencie que estos no cumplen las condiciones requeridas.
11. Ejecutar las actividades de mantenimiento, seguimiento y resiembra que se encuentren previstas dentro del alcance contractual, atendiendo las condiciones técnicas del proyecto y las necesidades identificadas durante la ejecución, con el propósito de favorecer el adecuado establecimiento y desarrollo de las áreas objeto de restauración.
12. Cumplir las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, laborales y demás normas aplicables a la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para prevenir afectaciones a las personas, los recursos naturales, las áreas intervenidas y la comunidad.
13. Cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y con las condiciones establecidas en el contrato.
14. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan generar retrasos injustificados, afectaciones al proyecto o incumplimientos de las obligaciones a su cargo.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el propósito de hacer u omitir algún hecho relacionado con la ejecución contractual, e informar oportunamente a la Gobernación del Putumayo sobre cualquier situación de esta naturaleza de la que tenga conocimiento.
16. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los documentos y soportes exigidos para el trámite correspondiente, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable
17. Informar oportunamente las circunstancias que puedan dar lugar a una eventual modificación, suspensión, prórroga o cualquier otra actuación contractual, exponiendo las razones y soportes correspondientes con la debida anticipación, cuando ello resulte procedente.
18. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones contractuales y los

procedimientos establecidos por la Gobernación del Putumayo.

19. Mantener vigentes las garantías exigidas para el contrato durante los términos y condiciones establecidos en el mismo, realizando las modificaciones o ampliaciones a que haya lugar cuando se presenten modificaciones contractuales que así lo requieran.

20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, la oferta presentada, el contrato y las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las acciones de restauración activa en diecinueve (19) hectáreas, localizadas en los predios priorizados en el proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños, cantidades y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Realizar el reconocimiento y alistamiento de las áreas objeto de intervención, identificando las condiciones del terreno, accesos, cobertura vegetal existente, condiciones del suelo y demás características relevantes para la adecuada ejecución de las actividades de restauración.

3. Ejecutar las actividades de preparación y adecuación del terreno, incluyendo trazado, estacado, ahoyado y demás labores requeridas para el adecuado establecimiento del material vegetal, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el proyecto.

4. Suministrar, transportar y establecer el material vegetal nativo requerido para la restauración, garantizando que las especies, cantidades, condiciones fitosanitarias y características del material correspondan a las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

5. Realizar el establecimiento del material vegetal conforme al diseño de restauración definido, atendiendo la distribución, densidad, arreglo de siembra, orientación y demás parámetros técnicos aplicables, incluyendo, cuando corresponda, sistemas de siembra a tres bolillos y en curvas de nivel.

6. Realizar la aplicación de enmiendas, fertilizantes y demás insumos requeridos, de acuerdo con las condiciones del suelo, las necesidades del material vegetal y las especificaciones técnicas del proyecto, evitando aplicaciones que puedan generar afectaciones ambientales.

7. Ejecutar las actividades de limpieza, mantenimiento y manejo de las áreas restauradas, en las condiciones y periodicidad establecidas en el cronograma y las especificaciones técnicas, procurando favorecer el adecuado establecimiento y desarrollo del material vegetal.

8. Realizar el seguimiento al establecimiento, desarrollo vegetativo y estado fitosanitario del material vegetal, identificando oportunamente situaciones de mortalidad, afectación, competencia vegetal, deterioro o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer el proceso de restauración.

9. Ejecutar las actividades de resiembra que técnicamente resulten necesarias, de

acuerdo con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y con los resultados del seguimiento realizado al material vegetal establecido.

10. Implementar cinco mil quinientos (5.500) metros lineales de aislamiento físico en las áreas priorizadas, de conformidad con el trazado, cantidades, diseños y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.
11. Ejecutar las actividades necesarias para la instalación del aislamiento físico, incluyendo el trazado, transporte de materiales, ahoyado, hincado y establecimiento de postes, instalación, templado y fijación del alambre de púas, grapado y colocación de elementos de refuerzo, cuando técnicamente se requieran.
12. Garantizar la estabilidad, continuidad y funcionalidad del aislamiento instalado, realizando los ajustes, reparaciones o reposiciones que correspondan dentro del alcance contractual cuando se presenten deficiencias atribuibles a la ejecución de las actividades.
13. Adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones sobre las áreas objeto de restauración, especialmente aquellas relacionadas con el ingreso de ganado, actividades incompatibles con la conservación, incendios forestales, afectaciones al suelo y demás riesgos identificados en la matriz de riesgos del proyecto.
14. Garantizar que los materiales, insumos, herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución cumplan las condiciones de calidad y especificaciones técnicas exigidas, y atender las observaciones que sobre estos sean formuladas por la supervisión o interventoría.
15. Disponer durante la ejecución del personal profesional, técnico y operativo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los perfiles, experiencia y dedicación establecidos en el proyecto y en los documentos contractuales.
16. Garantizar la presencia y participación del equipo técnico requerido en las actividades de campo, especialmente en aquellas relacionadas con preparación del terreno, establecimiento del material vegetal, manejo de suelos, mantenimiento, seguimiento fitosanitario, resiembra y aislamiento físico.
17. Mantener registros técnicos, fotográficos y georreferenciados de las actividades ejecutadas, de manera que permitan identificar las áreas intervenidas, las cantidades ejecutadas, la localización de las actividades y el avance efectivo de las metas contractuales.
18. Presentar informes periódicos de ejecución técnica, de acuerdo con la periodicidad establecida por la Entidad, indicando como mínimo las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas, avance frente al cronograma, cumplimiento de metas, estado del material vegetal, avance del aislamiento, novedades, riesgos identificados y medidas adoptadas.
19. Atender las visitas de seguimiento y verificación realizadas por la Gobernación del Putumayo y la interventoría especializada, facilitando el acceso a las áreas intervenidas, suministrando la información requerida y acompañando las actividades de verificación técnica.
20. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y a la interventoría cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las metas, cantidades, calidad, cronograma o condiciones técnicas del proyecto, indicando las medidas adoptadas

o propuestas para su atención.

21. Cumplir el cronograma de ejecución establecido para el proyecto, desarrollando las actividades en la secuencia y oportunidad técnicamente requerida para garantizar el adecuado establecimiento de la restauración y la instalación del aislamiento.

22. Implementar las medidas de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos que resulten aplicables a las actividades de campo, evitando generar impactos adicionales sobre los recursos naturales y las áreas objeto de intervención.

23. Entregar a la Entidad, al finalizar la ejecución contractual, la totalidad de los productos, soportes, registros, informes, evidencias fotográficas y georreferenciadas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades y metas contratadas.

24. Realizar las demás actividades directamente relacionadas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren comprendidas dentro del alcance, presupuesto y especificaciones técnicas del contrato.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos, gastos y demás conceptos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, los relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte, materiales, insumos, herramientas, equipos, pérdidas y demás erogaciones que resulten necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual. Será responsabilidad del contratista efectuar, previamente a la presentación de su oferta, las estimaciones y cálculos correspondientes a todos los costos y variables que puedan incidir en la ejecución contractual. En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Gobernación del Putumayo no será responsable por reclamaciones derivadas de circunstancias o costos que debieron ser previstos, estimados o considerados por el contratista al momento de presentar su oferta.

Nota 3: La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados

1.4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El Departamento del Putumayo, en desarrollo del contrato adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:

a) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.

c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual
d) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
e) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del contrato, por medio de un funcionario designado para tal fin o de una interventoría contratada para el efecto y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del contrato.
f) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.
g) Poner a disposición del contratista, de manera oportuna, los predios objeto de intervención y la información técnica necesaria para la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones previstas en los documentos del proceso, y coordinar, por medio de la supervisión y la interventoría, dentro de sus respectivas competencias, el seguimiento al cronograma y a las actividades contratadas.
h) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato.

1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de obra es hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($738.244.140),** incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables, de conformidad con el presupuesto de obra y sus documentos de soporte.

El valor total del proyecto asciende a OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($804.453.360), discriminados en $738.244.140 para la ejecución de la obra y $66.209.220 para la interventoría. Esta última será objeto de contratación independiente y su valor no integra el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

1.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a promediar los valores de las cotizaciones presentadas. Se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso el valor de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($738.244.140,00) M/CTE.,** incluidos los costos directos e indirectos y el IVA cuando resulte aplicable, con el fin de cubrir los costos del contrato de obra de acuerdo con lo establecido en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite

máximo de la contratación y, por tanto, el valor de la propuesta presentada no podrá exceder dicho valor.

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE COBERTURAS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN LA VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA- PUTUMAYO

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**EFECTUAR ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO EFECTUAR ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO**				
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.01	TRAZADO PARA AISLAMIENTO	ML	5.500,00	$ 1.000,00	$ 5.500.000,00
1.02	AHOYADO MANUAL PARA POSTES	UND	2.200,00	$ 2.500,00	$ 5.500.000,00
1.03	TRANSPORTE MANUAL DE POSTES Y PIES DE AMIGO DESDE SITIO DE DESCARGUE HASTA PUNTOS DE INSTALACIÓN	UND	2.475,00	$ 6.215,00	$ 15.382.125,00
Sub Total					**$ 26.382.125,00**
2	**ESTABLECIMIENTO DE LOS POSTES Y ALAMBRE**				
2.01	IINTRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES	UND	2.200,00	$ 2.983,20	$ 6.563.040,00
2.02	TEMPLADO Y GRAPADO	ML	17.325,00	$ 473,06	$ 8.195.764,50
2.03	SUMINISTRO DE ALAMBRE DE PÚAS	ML	17.325,00	$ 2.135,00	$ 36.988.875,00
2.04	SUMINISTRO DE POSTES Y PIES DE AMIGO	UND	2.475,00	$ 74.000,00	$ 183.150.000,00
2.05	SUMINISTRO DE GRAPAS GALVANIZADAS	UND	99,00	$ 20.050,00	$ 1.984.950,00

2.06	TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES	VIAJE	6,00	$ 450.000,00	$ 2.700.000,00
2.07	TRANSPORTE MANUAL DE MATERIALES	GLB	1,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
Sub Total					**$ 240.382.629,50**
3	**EFECTUAR ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DEL TERRENO**				
3.01	ADECUACIÓN DEL TERRENO PARA REFORESTACIÓN	Ha	19,00	$ 400.000,00	$ 7.600.000,00
3.02	TRAZADO PARA REALIZAR LA REFORESTACIÓN	UND	23.220,00	$ 245,00	$ 5.688.900,00
3.03	AHOYADO PARA ESTABLECIMIENTO FORESTAL	UND	23.220,00	$ 491,00	$ 11.401.020,00
3.04	APLICACIÓN DE ENMIENDAS PARA ESTABLECIMIENTO FORESTAL	UND	23.220,00	$ 163,00	$ 3.784.860,00
Sub Total					**$ 28.474.780,00**
4	**REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL**				
4.01	SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL	UND	23.220,00	$ 409,00	$ 9.496.980,00
4.02	FERTILIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL	UND	23.220,00	$ 245,00	$ 5.688.900,00
4.03	LIMPIAS DE MANTENIMIENTO	Ha	19,00	$ 715.500,00	$ 13.594.500,00
4.04	RESIEMBRAS	UND	2.322,00	$ 2.687,13	$ 6.239.515,86
4.05	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	23.220,00	$ 6.000,00	$ 139.320.000,00
4.06	SUMINISTRO DAP	KG	465,00	$ 6.500,00	$ 3.022.500,00
4.07	SUMINISTRO UREA	KG	697,00	$ 6.500,00	$ 4.530.500,00
4.08	SUMINISTRO TRIPLE 15	KG	1.161,00	$ 6.500,00	$ 7.546.500,00
4.09	SUMINISTRO ABONO ORGÁNICO	KG	11.610,00	$ 2.603,53	$ 30.226.983,30
4.10	SUMINISTRO CAL	KG	2.322,00	$ 1.200,00	$ 2.786.400,00

	DOLOMITA				
4.14	TRANSPORTE TERRESTRE DE INSUMOS	VIAJE	8,50	$ 450.000,00	$ 3.825.000,00
4.15	TRANSPORTE MANUAL DE INSUMOS	GLB	1,00	$ 14.970.200,00	$ 14.970.200,00
4.16	TRANSPORTE MANUAL DE MATERIAL VEGETAL	GLB	1,00	$ 10.360.000,00	$ 10.360.000,00
Sub Total					**$ 251.607.979,16**
CD	**TOTAL COSTO DIRECTO**				**$ 546.847.510,00**
A	**Administración**	**29%**			$ 158.585.778,32
I	**Imprevistos**	**1%**			$ 5.468.475,10
U	**Utilidad**	**5%**			$ 27.342.372,92
VT	**VALOR TOTAL OBRA**				**$ 738.244.140,00**

Es importante señalar que, durante la etapa de revisión y evaluación de las ofertas económicas del presente proceso de selección, la Entidad verificará que los proponentes hayan cotizado la totalidad de los bienes, servicios o actividades requeridas, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas en el cuadro de propuesta económica. Para efectos de la comparación de las ofertas, se tendrá en cuenta el valor total ofertado, incluidos los impuestos, costos y demás componentes aplicables, el cual servirá de base para la evaluación económica conforme a los criterios de calidad y precio establecidos.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar sus ofertas económicas considerando la totalidad de las cantidades requeridas y sin superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad. Las propuestas que excedan dicho presupuesto serán rechazadas, de conformidad con las condiciones previstas.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA- 19% del valor del contrato, en caso de aplicar.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas.
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.
7. Demas impuestos de orden nacional, departamental que le sean aplicables.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá presentar su oferta económica conforme al formato establecido por la Entidad, respetando los ítems, unidades de medida, cantidades y demás condiciones requeridas en los pliegos de condiciones. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar al rechazo de la oferta, cuando corresponda.

b) El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

c) El contratista será el único responsable de la vinculación del personal y de la celebración de los subcontratos que requiera para la ejecución del contrato, actuaciones que realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que se genere vínculo laboral o contractual alguno entre dicho personal o subcontratistas y la Entidad.

d) Al formular su propuesta, el proponente deberá considerar todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución del contrato, incluidos los correspondientes a la constitución de las garantías exigidas y al pago de estampillas, cuando haya lugar. En consecuencia, dichos conceptos deberán encontrarse incluidos en el valor ofertado.

e) La Entidad reconocerá y pagará únicamente el valor contractual adjudicado, conforme a las condiciones de ejecución y pago establecidas en el contrato. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que haya previsto o que debió prever para la ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales, salvo las modificaciones contractuales legalmente procedentes y debidamente formalizadas.

f) La Entidad efectuará al contratista las retenciones y descuentos que, en materia tributaria, establezcan las disposiciones legales vigentes.

g) Las devoluciones, compensaciones o exenciones tributarias a las que considere tener

derecho el contratista deberán ser tramitadas directamente por este ante la autoridad competente, sin que ello genere responsabilidad ni costo alguno para la Entidad.

h) El proponente deberá discriminar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en los ítems en los que legalmente se cause, indicando su valor e incorporándolo en el precio ofertado. La omisión de su discriminación no dará lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad, sin perjuicio del tratamiento tributario que legalmente corresponda.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato de obra es de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($738.244.140,00) M/CTE**., incluidos los costos directos e indirectos, el IVA cuando resulte aplicable y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado y en el presupuesto de obra que hacen parte integral del presente estudio previo.

ANTICIPO:

La Entidad entregará al contratista, a título de ANTICIPO, un valor equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato, se haya suscrito el acta de inicio cuando corresponda y se encuentren aprobadas las garantías exigidas, incluyendo aquellas que amparen el buen manejo y correcta inversión del anticipo. El anticipo no constituye pago anticipado ni remuneración por actividades ejecutadas, por lo cual su desembolso no implica por sí mismo el reconocimiento o recibo de las actividades, bienes, materiales, productos o metas previstas en el objeto contractual. Los recursos entregados a título de anticipo deberán ser destinados exclusivamente a sufragar los costos y gastos directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el plan de inversión del anticipo que deberá presentar el contratista y que deberá ser revisado y aprobado por la Entidad y/o la interventoría, según corresponda.

El contratista deberá garantizar el adecuado manejo, administración, destinación y utilización de los recursos entregados a título de anticipo y deberá mantener los respectivos soportes contables, financieros y documentales que permitan establecer su correcta inversión. El anticipo será amortizado en los pagos que se efectúen con posterioridad a su desembolso, de manera proporcional y hasta cubrir la totalidad del valor entregado por este concepto. En ningún caso podrá reconocerse al contratista, mediante los pagos parciales y final, un valor superior al saldo del contrato una vez descontado el anticipo efectivamente amortizado. La interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente a la correcta inversión y amortización del anticipo, de conformidad con las competencias que se establezcan en el contrato, pudiendo requerir al contratista los documentos, soportes y

demás información necesaria para verificar su destinación. Cuando por la naturaleza, cuantía o modalidad del contrato resulte legalmente obligatorio el manejo del anticipo mediante patrimonio autónomo o mecanismo fiduciario, este deberá constituirse y administrarse de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con las condiciones establecidas por la Entidad.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

En consideración a la naturaleza, alcance y condiciones técnicas del proyecto denominado "PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE COBERTURAS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN LA VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", se considera necesario establecer un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades requiere una disponibilidad inicial significativa de recursos económicos para garantizar la adecuada organización, alistamiento y desarrollo progresivo de las intervenciones previstas.

Lo anterior obedece a que el proyecto contempla la intervención de diecinueve (19) hectáreas mediante actividades de restauración activa, el establecimiento aproximado de veintitrés mil doscientos veinte (23.220) individuos vegetales y la implementación de aproximadamente cinco mil quinientos (5.500) metros lineales de aislamiento físico. Estas actividades demandan la adquisición y disponibilidad oportuna de material vegetal nativo, insumos agrícolas, fertilizantes, enmiendas, herramientas, postes, alambre de púas, grapas y demás materiales requeridos, así como la contratación y organización del personal operativo necesario para desarrollar las labores de preparación del terreno, establecimiento, siembra, aislamiento y mantenimiento.

Adicionalmente, las condiciones de acceso y las características propias de las áreas rurales objeto de intervención hacen necesario disponer de recursos para atender oportunamente el transporte de materiales, el traslado del material vegetal, el suministro de insumos y la logística operativa requerida para ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma contractual. En este sentido, la disponibilidad anticipada de recursos permite al contratista realizar las adquisiciones, organizar los frentes de trabajo y garantizar la continuidad de las actividades, evitando retrasos derivados de limitaciones de flujo de caja que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, debe considerarse que el plazo de ejecución de ocho (8) meses comprende actividades sucesivas y complementarias, particularmente el establecimiento del material vegetal y sus posteriores labores de mantenimiento, control de arvenses, seguimiento fitosanitario y resiembra, cuando técnicamente se requiera. Por tanto, resulta necesario contar desde el inicio con una capacidad financiera que permita atender los requerimientos iniciales del proyecto y asegurar su desarrollo conforme a las condiciones ambientales y técnicas de las áreas priorizadas.

En consecuencia, la Entidad considera técnica y financieramente procedente pactar un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, destinado exclusivamente a financiar las actividades y adquisiciones directamente relacionadas con la ejecución del objeto contratado. Su desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes, incluida la constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, así como la presentación y aprobación del plan de inversión respectivo.

Los recursos entregados a título de anticipo conservarán su destinación específica y deberán ser administrados conforme a las disposiciones legales aplicables, con sujeción a los mecanismos de seguimiento, control y verificación establecidos por la Entidad y la supervisión contractual. Su inversión deberá encontrarse debidamente soportada y relacionada con las actividades previstas en el proyecto, y su amortización se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el contrato.

De esta manera, el anticipo se justifica como un mecanismo financiero necesario para facilitar el inicio oportuno de las actividades, asegurar la disponibilidad de los materiales, insumos y recursos operativos requeridos y contribuir al cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificar las obligaciones del contratista ni relevarlo de su responsabilidad frente a la calidad, oportunidad y resultados de las intervenciones contratadas.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de selección se suscribirá hasta por el valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y será pagado por el Departamento del Putumayo previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal fin y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago se realizarán de esta manera:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales hasta el 90% de acuerdo con el avance del contrato a intervenir, el contratista deberá presentar el respectivo informe de ejecución, acompañado de los soportes técnicos y documentales que permitan verificar las actividades realizadas, incluyendo, cuando corresponda:

- Informe de avance físico y técnico.

- Relación detallada de las actividades ejecutadas y cantidades realizadas.
- Registro fotográfico de las actividades.
- Evidencia georreferenciada de las áreas intervenidas.
- Soportes de las hectáreas efectivamente restauradas.
- Soportes de los metros lineales de aislamiento efectivamente instalados.
- Registros relacionados con el establecimiento, mantenimiento y seguimiento del material vegetal.
- Acta parcial de recibo de las actividades ejecutadas.
- Los demás documentos y soportes técnicos requeridos por la supervisión o interventoría para verificar el cumplimiento contractual.

Para la realización del pago el contratista deberá amortizar, de manera previa, el anticipo otorgado.

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la liquidación del contrato a intervenir

Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado por el supervisor y el interventor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la interventoría externa y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, misma que se describe a continuación:

Para el pago final deberá acreditarse, como mínimo:

1. El cumplimiento de la totalidad de las actividades y metas contractuales.
2. La ejecución de las diecinueve (19) hectáreas de restauración activa previstas en el proyecto.
3. La instalación de los cinco mil quinientos (5.500) metros lineales de aislamiento físico previstos en el objeto contractual.
4. La entrega de los informes técnicos y administrativos finales.
5. La entrega de los registros fotográficos y georreferenciados correspondientes.
6. El acta final de recibo a satisfacción suscrita por quien corresponda, de acuerdo con

la distribución de funciones establecida en el contrato.

7. La certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor y/o los documentos de seguimiento y verificación de la interventoría, según corresponda.
8. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
9. La presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente.
10. La acreditación de la amortización total del anticipo, de manera que no quede saldo pendiente por este concepto, salvo las situaciones expresamente autorizadas por la ley y el contrato.

El pago final estará igualmente sujeto a la entrega de los demás documentos y soportes que resulten necesarios para acreditar la correcta ejecución y recibo del objeto contractual.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

La Entidad realizará los pagos dentro del término establecido en el contrato y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), una vez el contratista haya presentado correctamente la documentación requerida y se haya acreditado el cumplimiento de las condiciones necesarias para el respectivo trámite. La presentación incompleta o incorrecta de los documentos requeridos para el pago suspenderá el trámite correspondiente hasta tanto el contratista subsane las inconsistencias o allegue la totalidad de la documentación exigida. Todos los pagos estarán sujetos a las retenciones, descuentos y demás deducciones que legalmente correspondan. La Entidad únicamente reconocerá y pagará las actividades, cantidades y productos que hayan sido efectivamente ejecutados, debidamente soportados, verificados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. En ningún caso el desembolso del anticipo podrá entenderse como reconocimiento del cumplimiento de actividades o metas contractuales, ni exime al contratista de su obligación de ejecutar integralmente el objeto contractual.

1.8 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($738.244.140).** Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la Gobernación del Putumayo ha designado las imputaciones presupuestales de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026

Para efectos de garantizar la financiación y ejecución del contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETENTA PESOS ($369.122.070) M/CTE, de conformidad al certificado de disponibilidad:

No. de CDP 2026010514 F/Expedición 01/10/2026 Vigencia 31/12/2026

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.0.3.32.02.002.005

CONCEPTO :"PROTECCION Y RESTAURACION DE COBERTURAS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS EN LA VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

VALOR EN NÚMEROS CDP : $738.244.140 M/CTE

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental.

VIGENCIA 2027

Para efectos de garantizar la financiación y ejecución del contrato, se cuenta con autorización de vigencia futura ordinaria otorgada mediante la Ordenanza Departamental No. 989 del 24 de septiembre de 2026, que autorizó los compromisos presupuestales correspondientes al proyecto de inversión denominado "Protección y restauración de coberturas forestales para la conservación de las fuentes hídricas en la vereda La Tebaida, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo", identificado con código BPIN 202600000011023.

Conforme a lo anterior, se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETENTA PESOS ($369.122.070) M/CTE.

En consecuencia, se precisa que el saldo contractual correspondiente a la vigencia 2027

no constituye una reserva presupuestal de la vigencia 2026, sino un compromiso respaldado mediante autorización de vigencia futura ordinaria, cuyo pago se efectuará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2027, de acuerdo con la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción de las actividades correspondientes.

CAPÍTULO II

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer los criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permiten concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios no podrán determinarse al arbitrio o capricho de un funcionario público, sino de acuerdo con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

En el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…) la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"**Artículo 2**. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

***1. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

***b) La contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres

(3)
días hábiles".

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del servicio a contratar, el presente proceso de suministro se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.20. Del decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las Adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad, una vez verificado el Objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en el decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III

CRONOGRAMA DEL PROCESO

3.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

Nota: La Gobernación del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta antes del plazo fijado para el cierre del proceso, mediante adenda que se publicará En SECOP II, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la convocatoria pública, la Entidad podrá, mediante adenda, modificar el anterior cronograma (artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015).

3.2. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Todas observaciones que se generen y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará por medio del SECOP II, por medio de la opción “observaciones”, mismas que serán resultas por el mismo medio.

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada en original por la persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia y esta no se presente durante el traslado del informe de evaluación.
3. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.
4. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la Gobernación del Putumayo para subsanar.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a

inducir a error a la Entidad.

11. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

12. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.

13. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

14. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.

15. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

16. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

17. Cuando el Proponente no posea la capacidad residual de contratación solicitada en el presente pliego de condiciones.

18. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.

19. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

20. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

21. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

22. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

23. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

24. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

25. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados

financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

26. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación, es decir, se presente en forma parcial

27. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con la presentación de la oferta.

28. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0).

29. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

30. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la invitación

31. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La Entidad determinó los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen. En cualquiera de las modalidades de presentación y cómo exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la

Contraloría General de la República.
e) No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, el anterior requisito se exige tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mención en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

5.2 CAPACIDAD JURIDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas

5.2.1 CARTA DE PRESENTACION

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

5.2.2 PERFIL DEL PROPONENTE

El oferente podrá ser persona natural o jurídica, o participar mediante consorcio, unión temporal u otra figura asociativa permitida por la legislación colombiana, con capacidad jurídica para ejecutar las actividades relacionadas con la protección y restauración de coberturas forestales, reforestación y aislamiento físico de áreas de conservación.

Asimismo, podrán participar personas naturales que ejerzan profesiones liberales, tales como ingeniería civil y/o ingeniería agroforestal. En caso de que el representante legal del oferente, para personas jurídicas o proponentes plurales, no cuente con alguno de los perfiles profesionales exigidos, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en

ingeniería civil y/o ingeniería agroforestal, según corresponda, quien deberá acreditar su formación mediante la presentación de la tarjeta profesional y los demás documentos exigibles para el ejercicio de su profesión.

Para acreditar la capacidad jurídica, las personas jurídicas, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales que ejerzan profesiones liberales no estarán obligadas a aportar certificado de matrícula mercantil por razón del ejercicio de su profesión, debiendo acreditar su identidad y formación profesional mediante los documentos correspondientes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar su capacidad jurídica conforme a su naturaleza y a las actividades que asumirá dentro de la ejecución contractual.

5.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c) Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f) La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

5.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

Criterios diferenciales para MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE • MUJERES y MIPYMES, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el sistema de compras públicas (Decreto 0287 DE 2026)

Conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Decreto 0287 DE 2026, dentro del cual se establecen requisitos habilitantes diferenciales o ajustados, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se establecerán condiciones menos exigentes para estos. Así las cosas, la garantía de seriedad para los referidos será los siguientes:

- DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287

DE 2026.

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales,

la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.2.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

5.2.6 LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

5.2.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE

PERSONA JURÍDICA. Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia representación legal.
- La Calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

5.2.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN, Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del término de traslado del informe de valuación

5.2.9 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES

PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y que acrediten encontrarse al día, para el cierre y presentación de ofertas del presente proceso.

Así mismo deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las personas naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago.

En el evento en que la entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.
El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

OFERENTES ASOCIADOS

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo.

Nota 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Nota 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales".

5.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con antigüedad no mayor a un (01) mes.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

5.2.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes
NOTA: El Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto y con antigüedad no mayor a tres meses.

5.2.12 CERTIFICACION RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a un (01) mes.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Nota: La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar certificado, expedido por el ministerio de las TICS y con antigüedad no mayor a un (01) mes.

Nota: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá

aportar los documentos solicitados en este numeral.

5.2.14 CONSULTA DE INHABILIDADES, DELITOS SEXUALES

A través de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 del 2019, se estableció la obligación que tienen las organizaciones públicas y privadas de averiguar las inhabilidades, por delitos sexuales contra menores de edad, de los candidatos que contratan. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de cada persona jurídica y miembros de consorcios o Uniones Temporales y con antigüedad no mayor a un (01) mes.

5.2.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5.2.16 AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

5.2.17 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO **“CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”,** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes,

asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.2.18 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El formulario "**Declaración de Multas y Sanciones"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

5.3.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de mínimo un (1) contrato de obra ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso.

El contrato aportado deberá encontrarse debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando el proponente esté obligado a estar inscrito en dicho registro, y deberá permitir verificar su naturaleza, objeto, valor y estado de ejecución, mediante los documentos establecidos para acreditar la experiencia.

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El oferente deberá acreditar experiencia especifica, mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas con

anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos estén relacionados con actividades de reforestación y/o mantenimiento y/o reposición e inventario forestal. Cada uno de los contratos aportados deberá tener un valor individual igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección

De los dos (2) contratos aportados, al menos uno (1) deberá acreditar la ejecución de actividades de reforestación y/o mantenimiento forestal, con una intervención igual o superior a treinta y ocho (38) hectáreas; y al menos uno (1) deberá acreditar la ejecución de actividades de aislamiento de áreas objeto de intervención.

Así mismo, cada uno de los contratos aportados deberá contener la identificación de mínimo tres (3) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel (clase), de los exigidos por la Entidad, los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente.

Los códigos que deben figurar registrados en el contrato que se relacionen para cumplir este requisito son los siguientes:

No.	CÓDIGO	PRODUCTO
1	10171800	Acondicionamiento de suelos
2	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
3	30102900	Pilares
4	70151500	Gestión de cultivos forestales
5	78101800	Transporte de carga por carretera

5.3.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
- Copia de contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos-SMMLV, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, para el año de terminación de la relación negocial respectiva.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) del día siguiente de la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados. se utilizará el valor del S.M.M.LV. Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia exigida por la Entidad podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

Así mismo, la experiencia podrá ser acreditada mediante contratos ejecutados por el integrante en forma individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, caso en el cual se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del contrato, conforme a las reglas de acreditación establecidas por la Entidad. La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos: ni relación de contratos; ni referencias comerciales facturas para la acreditación de la experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes: si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fecha de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (nombre, Email, teléfono, dirección).

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos-S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para terminación esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) del día siguiente de la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario minimo actualizar mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de el valor de los contratos celebrados. se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

AÑO	VALOR SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	589.500
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.060.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo no se aceptará traslape de contratos, si llegase a presentarse proponente deberá especificar en fechas a acreditar con cada una de las certificaciones.

5.3.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Profesional 01 (Coordinador)	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en Manejo Agroforestal y/o Ingeniería Forestal o áreas afines, con título de posgrado en reforestación y/o en Alternativas del Desarrollo Sostenible en región Amazonia Colombiana
EXPERIENCIA	Demostrar experiencia especifica mínima de diez (10) años en ejecución de proyectos de restauración y/o manejo forestal y/o conservación de suelos o gestión ambiental territorial
CANTIDAD	Uno (01)
REQUERIMIENTOS	• -Cédula de ciudadanía y libreta militar (si aplica). • -Certificaciones de experiencia. • -Hoja de vida debidamente diligenciada. • -Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). • Carta de compromiso.

Extensionista Agropecuario

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en Ingeniería Agronómica o áreas afines, con título de posgrado en cualquier área del conocimiento
EXPERIENCIA	Demostrar experiencia profesional certificada mínima de cinco (5) años en establecimiento de plantaciones forestales y/o restauración o manejo de suelos
CANTIDAD	Uno (01)
REQUERIMIENTOS	• -Cédula de ciudadanía y libreta militar (si aplica). • -Certificaciones de experiencia. • -Hoja de vida debidamente diligenciada. • -Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). • - Carta de compromiso.

Extensionista Forestal	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en Ingeniería Forestal o áreas afines
EXPERIENCIA	Demostrar experiencia profesional certificada mínima de cinco (5) años en establecimiento y/o manejo de plantaciones forestales protectoras y/o procesos de restauración.
CANTIDAD	Uno (01)
REQUERIMIENTOS	• -Cédula de ciudadanía y libreta militar (si aplica). • -Certificaciones de experiencia. • -Hoja de vida debidamente diligenciada. • -Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). • Carta de compromiso.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente Información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato

- Nombre del contratante e Información de contacto.

Si el oferente se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo: la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y especifica del proponente. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o en la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mismas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Dada la naturaleza de los contratos de servicios, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer índices, analizando el sector y la modalidad del contrato de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente proceso contractual la Entidad tomo como referencia la base de datos del registro mercantil de personas naturales y jurídicas que tienen registro de proponentes inscritos en cámara de comercio de empresas que entre otros prestan servicios a fines a los que se pretenden contratar.

VER ANÁLISIS DEL SECTOR

INDICADORES FINANCIEROS

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO

FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Igual o Mayor a 9,93
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor a 0,53
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Igual o Mayor a 23,02 o indeterminado

a). LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 9,93. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor a 0,53. El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses Igual o Mayor a 23,02 o indeterminado. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal, conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de

cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

2.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o Igual a 0,18
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,06

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará que **CUMPLE** el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a **0,18.**

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos igual o mayor a **0,06.**

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1 x\% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x\% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1 x \% participación) + (Activo total oferente plural 2 x \% participación)}}$$

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 791 de 2014. Y el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece la Capacidad residual para el contrato de obra (CR), los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad residual teniendo en cuenta:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Presupuesto Oficial Estimado: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($738.244.140,00) M/CTE
Anticipo o pago anticipado (%): 50%

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $ **738.244.140,00**- **$ 369.122.070 = $ 369.122.070**
<u>Cálculo de la capacidad residual del proponente:</u>

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir las nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.1.1.6.4. (DECRETO 1082 DE 2015) - Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional (ANEXO CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE), indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje 2.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente deberá presentar Certificación de los contratos para acreditación de experiencia (ANEXO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL), el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMLMV.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de ingeniería y/o arquitectos y profesionales especialistas en salud ocupacional vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la información consignada en los Anexos relacionados y bajo la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

La no presentación de alguno de los anexos relacionados en este capítulo o la consignación de información errónea o la falta de consignación de información u omisión de algún contrato en ejecución o cualquier disminución en el valor en pesos (incluyendo adicionales) de alguno de dichos contratos, genera que la oferta sea declarada no hábil.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor Puntaje Máximo:

Experiencia (E): 120

Capacidad financiera (CF): 40

Capacidad técnica (CT): 40

Total: 200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad residual del proponente ≥ $ 369.122.070

La Gobernación del Putumayo calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Nota 1. La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá diligenciar cada uno de los anexos de forma independiente.

PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA**" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

GASTOS DEL CONTRATISTA. Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e Impuestos que se causen requieran con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento

de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitario que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar el valor de la oferta.

Serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del FORMATO respectivo

5.6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A su turno, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que versa sobre el ofrecimiento más favorable, establece que este se debe determinar teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección, y además que:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de fun-cionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos de suministro bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras, organizacionales y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, ésta determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de condiciones. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

5.8 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en el Pielgo de Condiciones Definitivo. de determinarse que el oferente criterios cumple con los requisitos de habilitación, se procederá a evaluar dicha oferta conforme los criterios de ponderación.

ITEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO	39,5
2	FACTOR TECNICO	50
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
5	PUNTAJE MIPYMES	0.25
6	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2PUNTOS)	2
	TOTAL	100

NOTA 1: Del puntaje total obtenido por los proponentes se le reducirá el 2%, cuando se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales consecuencias derivadas del incumplimiento. Lo anterior, también se aplicará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la mencionada situación (Ley 2195 de 2022).

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Gobernación del Departamento del Putumayo aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará por el comité de evaluación

acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos que se designe para tal efecto.

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en los pliegos de condiciones y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula.

FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE 39,5)

valor de la oferta será a Precios Unitarios fijos. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La propuesta económica deberá ser allegada y firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación a la interventoría, como requisito para la iniciación del contrato.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija al día siguiente hábil a la fecha de cierre y recepción de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

$\mathcal{X}i$ = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i}\begin{cases}[\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-\left(\dfrac{\overline{X}-Vi}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-2\left(\dfrac{\left|\overline{X}-Vi\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}\end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) <u>MEDIA ARITMÉTICA ALTA</u>

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntas en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V\max + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) <u>MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL</u>

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas validas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas validas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**
…	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial

del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv}} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n$$

Donde

G_{PO} *= Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv *= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n *= Número de Ofertas válidas.*
PO *= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i*= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO}*= Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi*= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) <u>MENOR VALOR</u>

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Gobernación del Putumayo procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente formula.:

$$Puntaje\ \mathrm{i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En la propuesta económica el ajuste al precio ya sea por exceso o defecto de los precios unitarios propuestos, la certificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario de las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas así se alleguen los análisis de precios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por la Gobernación del Putumayo, en caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivaran alguna modificación realizada. Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

2.2. FACTOR CALIDAD (50 PUNTOS)

Al oferente que acredite condiciones técnicas adicionales, se le asignara hasta cincuenta (50) PUNTOS de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de calidad	Puntaje
Se asignará el puntaje al proponente que se comprometa a disponer, sin costo adicional, un ingeniero civil que acredite experiencia como director y/o ingeniero residente en la ejecución de un contrato de obra civil que	**20**

hayan incluido actividades de cerramiento.	
Se asignará el puntaje al proponente que se comprometa a implementar, sin costo adicional, **medidas adicionales de protección y mantenimiento del material vegetal establecido, orientadas** a mejorar su adaptación y desarrollo, prevenir daños y reducir los factores que puedan afectar su supervivencia.	**15**
Se asignará el puntaje al proponente que se comprometa a implementar, sin costo adicional ,medidas **técnicas complementarias para fortalecer la estabilidad, resistencia y durabilidad del aislamiento de las áreas restauradas**, contribuyendo a la protección del material vegetal frente al ingreso de animales y otros factores externos.	**15**
TOTAL	**50**

Para acceder al puntaje establecido para cada factor de calidad, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, un compromiso expreso, claro e incondicional, suscrito por el representante legal o por quien tenga capacidad para obligar al proponente, en el que manifieste su disposición de implementar los ofrecimientos descritos en cada factor, sin generar costos adicionales.

En el caso del ofrecimiento del ingeniero civil, deberá adjuntar la documentación que acredite su formación profesional, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, así como la certificación de experiencia.

Los compromisos y ofrecimientos deberán ser adicionales a las obligaciones y especificaciones técnicas mínimas previstas en los documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución contractual, sujetos a verificación por parte de la supervisión. No se otorgará puntaje por la simple reiteración de obligaciones contractuales ni por ofrecimientos que no representen una ventaja técnica verificable para el proyecto.

2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 2 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Promoción de servicios nacionales o contrato nacional	**8**
2	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	**2**

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales previstas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina

de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del
certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad
jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2.4. PUNTAJE DIFERENCIA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,025 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización

de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero comas cinco (0,5) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente; es decir serán dos puntos cinco puntos (2.5)

2.5. PARTICIPACIÓN MIPYMES (0,025 PUNTOS)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la Secretaría de Planeación otorgará cero cinco por ciento (0.5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la condición de condición de

MIPYMES la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP, de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin, para el caso en concreto serán cero punto cero veinticinco puntos (0.025) De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

5.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

   Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con

los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.
En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en

el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:**

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de

2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

Proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el

cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.11 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud que el presupuesto asignado al presente proceso es inferior a U$125.000.00, la entidad podrá recibir solicitudes para limitar el proceso a las MIPYMES.

Por lo anterior, las MIPYMES interesadas en la limitación de la convocatoria, deberá presentar **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SOLICITANDO ESTE BENEFICIO**, dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones, y hasta 1 día hábil antes de la apertura del proceso, esta debe estar debidamente firmada y con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, de lo contrario se entenderán como **NO PRESENTADA**.

Esta manifestación debe ir acompañada de:

- Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el registro Mercantil (persona Natural) con el fin de constatar que la empresa ha sido constituida en un término superior a un (1) año y su objeto social está directamente relacionado con el proceso.

- Certificado expedido por CONTADOR PÚBLICO o REVISOR FISCAL en el cual acredite la condición de Mi pyme y el tamaño empresarial.

- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y el certificado de antecedentes fiscales de la Junta Central de Contadores.

Si la Entidad recibe como mínimo tres (03) manifestaciones de MIPYMES y se haya acreditado los requisitos mínimos exigidos anteriormente, la convocatoria, se limitará a éstas, en caso de que el número de manifestaciones recibidas, no sea suficiente, o no cumplan con lo exigido, la convocatoria será ABIERTA.

CAPITULO VI

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento…"*

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

6.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Gobernación del Putumayo.

6.3 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Selección abreviada de Menor Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

6.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso contractual, se radicará por medio del SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada en otra Dependencia de la Gobernación

del Putumayo o cualquier correo.

6.5 MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los posibles oferentes interesados en participar en la presente selección, deberán manifestar su interés, dentro del termino establecido en el cronograma del proceso, a través del sitio destinado exclusivamente para este efecto en la plataforma SECOP II, con el fin de que se conforme la lista de los posibles oferentes dentro del término establecido en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones.

No se admitirán manifestaciones realizadas por medios diferentes al de la plataforma SECOP II, ni las presentadas por fuera del término señalado.

La manifestación de interés en participar, señalada en el presente numeral, es requisito indispensable para que la plataforma le permita presentar su propuesta y es habilitante para la presentación de la misma.

En caso de que el proceso sea limitado a mipyme, para la manifestación de interés se debe remitir mediante mensaje la siguiente documentación: carta de manifestación de interés, registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, certificado que lo acredite como Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. Esta información deberá ser remitida, hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

NOTA: Las personas que no cumplan los requisitos anteriores, no serán tenidas en cuentas por la entidad como manifestación de interés, y serán excluidas.

6.6 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

Conforme a lo establecido en los Numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal realizará sorteo si recibe más de diez (10) manifestaciones de interés. Dicho sorteo se adelantará de conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso el cual será publicado en el momento en que cumpla con esta condición.

El sorteo se realizará de manera virtual, audiencia que NO será de obligatoria asistencia por los interesados, no obstante, podrá participar el representante legal del proponente (Persona natural, jurídica o forma asociativa) o su delegado, sin ser necesario acreditar derecho de postulación, mandato o poder para asistir a la diligencia. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora prevista en el cronograma del proceso por medio electrónico mediante la herramienta que la entidad disponga y el procedimiento que se disponga para el proceso.

6.7 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas se realizará por medio de SECOP II.

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con del Departamento del Putumayo, previstas por la Constitución Política o la Ley. Dicha manifestación se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta económica de acuerdo al **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA",** señalando el valor de la misma en números y letras.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Gobernación del Putumayo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, SECOP II.

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

6.8 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus

ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

6.9 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento del Putumayo antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso, debidamente cargada a la plataforma del SECOP II en el link de mensajes, para cada proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones.

6.10 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Departamento del Putumayo se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

6.11 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo de REQUISITOS HABILITANTES, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

6.12 PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO:

La Gobernación del Departamento del Putumayo verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Gobernación del Putumayo solicitar variación alguna en los términos de la misma o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

6.13 TÉRMINO PARA ADJUDICAR.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015; La Administración realizará la Adjudicación del presente proceso de selección de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles, luego del vencimiento del término de traslado del Informe de Evaluación de propuestas.

6.14 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 10 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Gobernación del Putumayo y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Gobernación del Putumayo podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.15 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, la Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las causales de declaratoria de desierta son:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

CAPITULO VII

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO A).

Es necesario tener en cuenta que a presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

CAPITULO VIII

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, identificado con NIT 800.094.164-4**, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, deberá constituir el seguro de responsabilidad civil extracontractual correspondiente.

Las garantías deberán presentarse para aprobación de la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Su aprobación será requisito previo al inicio

de la ejecución, y el desembolso del anticipo estará condicionado a la aprobación del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su entrega.

:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO identificada con NIT 800.094.164-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Desde la fecha prevista para el desembolso y hasta la liquidación del contrato. En ningún caso se desembolsarán recursos sin que este amparo se encuentre vigente y aprobado.</td><td>Ciento por ciento (100 %) del valor entregado como anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad.	10% del valor final de las obras
	Responsabilidad civil extracontractual	Durante todo el período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su		

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.1.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un **período de garantía de dos (2) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras**. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

En el sentido que el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 fue modificado por el artículo 3 del Decreto 399 de 2021, su regulación vigente referente a la Calidad y Estabilidad de obra establece:

- Regla general: cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción de la obra.
- Excepción: la entidad puede aceptar una vigencia inferior, previa justificación técnica de un experto en la materia, incorporada en los documentos del proceso.
- Límite mínimo: un (1) año.
- Para establecer la complejidad técnica deben considerarse, entre otros factores, el tipo de actividades, la experticia técnica requerida y el alcance físico de las obras.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso que nos ocupa, se analiza que existen capítulos: A. Actividades ambientales y de restauración ecológica, el cual contienen ítems como: Recuperación y establecimiento de coberturas vegetales, siembra de

especies forestales, restauración y protección de áreas de importancia hídrica, actividades de mantenimiento y conservación de material vegetal, intervenciones de manejo y recuperación del suelo, B. Obras físicas complementarias, el cual contienen ítems como: introducción e instalación de postes, templado y grapado, suministro de alambre de púas, suministro de postes y pies de amigo, suministro de grapas galvanizadas, transporte terrestre de materiales, transporte manual de materiales, adecuación del terreno para reforestación, trazado para realizar la reforestación, ahoyado para establecimiento forestal, aplicación de enmiendas para establecimiento forestal.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades presupuestadas, el alcance físico de las intervenciones y las características de los elementos que conforman el proyecto, se considera técnicamente procedente establecer una vigencia de dos (2) años para la garantía de estabilidad y calidad de la obra, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

La determinación de este término se fundamenta en las siguientes consideraciones: naturaleza de las intervenciones: el proyecto está orientado principalmente a la protección y restauración de coberturas forestales mediante actividades de aislamiento, preparación del terreno y establecimiento vegetal, sin contemplar infraestructura civil de carácter estructural de alta complejidad o intervención de elementos estructurales o confinamientos estructurales y teniendo en cuenta las características constructivas: los cerramientos previstos corresponden a elementos de protección y delimitación cuya estabilidad está relacionada con la correcta instalación de los postes, pies de amigo y alambres, así como con la calidad de los materiales suministrados y utilizados. Teniendo en cuenta procedimientos verificables: las actividades de trazado, ahoyado, instalación, templado, siembra, fertilización y mantenimiento cuentan con condiciones de ejecución susceptibles de inspección y verificación técnica, tanto durante el desarrollo contractual como en el recibo de las intervenciones.

Ahora bien, referente al alcance físico de las obras: las intervenciones se desarrollan sobre aproximadamente diecinueve (19) hectáreas, con actividades de establecimiento forestal y aislamiento rural, sin involucrar estructuras de ingeniería civil que requieran diseños y procedimientos constructivos de elevada complejidad.

Teniendo como referencia las temporalidades de las vigencias de estabilidad y calidad de obra y atendiendo a las características particulares de las actividades, se considera que una vigencia de dos (2) años constituye un período razonable para amparar los defectos de estabilidad y calidad que sean atribuibles a la ejecución de los trabajos, a los materiales empleados y al incumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.
Es importante precisar que esta determinación no implica desconocer las responsabilidades del contratista por defectos atribuibles a su actuación, ni exonerarlo del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. Así mismo, la garantía no debe confundirse con una obligación de asegurar resultados ecológicos absolutos frente a circunstancias naturales o externas que no sean imputables al contratista.

De acuerdo con el análisis de la naturaleza, alcance físico, características constructivas y

complejidad técnica de las actividades contempladas en el presupuesto oficial del proyecto PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE COBERTURAS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS, se concluye que las intervenciones corresponden principalmente a actividades de aislamiento rural, adecuación del terreno y establecimiento de material vegetal, sin contemplar la ejecución de estructuras de ingeniería civil de alta complejidad o elementos de infraestructura cuyo comportamiento constructivo justifique, por sus características particulares, la aplicación uniforme del término general de cinco (5) años. En consecuencia, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y atendiendo a las condiciones técnicas particulares del proyecto, ***se considera procedente establecer una vigencia de DOS (2) AÑOS para la garantía de estabilidad y calidad de la obra***, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de Gobernación del Putumayo, la presente justificación técnica forma parte integral de los estudios y documentos previos del presente proceso contractual, como soporte de la determinación del término de vigencia de la garantía ante las aseguradoras y posterior verificación de la Gobernación del Putumayo.

CAPITULO IX

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

Las Gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel Departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel Departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. la Las contralorías del nivel Departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de Secretarla de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $560.408.000	,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35 ,36,37	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios: $1.021.549.000	,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,30,32,33,34,35 ,36,37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20	SI

GUATEMALA	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	SI
LIECHTENSTEIN/ SUIZA	Bienes y servicios: $560.408.000	,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios: $560.408.000	,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,34,35,37	NO

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establecen plazos mínimos, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas igual a cinco (5) días calendario.

CAPITULO XI

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Gobernador del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

11.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la ENTIDAD y el CONTRATISTA. entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro presupuestal.
2. Comprobantes de pago de estampilla Departamental.
3. Garantía única que ampare los riesgos del contrato.
4. Aprobación de la garantía.
5. Acta de inicio debidamente diligenciada.

11.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

11.4 ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

11.5 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

11.6 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Gobernación del Putumayo, la Gobernación del Putumayo devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

11.7 GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

11.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993

modificado por el artículo 217 del Decreto019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse· dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones· principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

11.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso de selección mencionado.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- La resolución de adjudicación.
- El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

11.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

11.11 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso

de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

11.12 ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

11.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

11.14 MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y vehículos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para

tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la invitación pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.15 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

11.16 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

11.17 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.

2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.

3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.

4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

11.18 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales danos o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

11.19 PAGO ESTAMPILLAS:

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2004, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se

modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor total de los bienes y/o servicios
1	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,90%
2	ESTAMPILLA BOMBERIL	1,20%
3	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.50%
4	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0.50%
5	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0.50 %
6	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.50%
7	TASA PRO-DEPORTE	2.50%

CAPITULO XII

SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo de la secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente Departamental, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces.

Las facultades y deberes de los supervisores son establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. adecuar a ejecución, verificación y recibo de las obras por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría Gobierno Departamental de la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

ANEXOS Y FORMATOS

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 3	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 4	Formato de Propuesta económica
Formato No 5	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 6	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato No 7 A	Declaración sobre multas y sanciones -persona natural-
Formato No 7 B	Declaración sobre multas y sanciones -persona jurídica-
Formato No 8	Carta de compromiso de transparencia y anticorrupción
Formato No 9A	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Formato No 9 B	Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros
Formato No 10	Certificado de acreditación de Experiencia General del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 10A	Certificado de acreditación de Experiencia Especifica del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes

APROBACIÓN

EL PRESENTE PLIEGO SE ENTIENDE APROBADO SEGÚN LOS FLUJOS DE APROBACIÓN ESTABLECIDOS EN SECOP II.

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2026
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la sociedad ……..; Representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para _____(objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.
6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos,

certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que no nos hallamos incursos en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

11. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

13. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

14. Que la propuesta se entrega en un original que consta de… ..... folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

15. Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección	Xxxxxxxxx	Email	xxxxxxxxxxxxxxxxxx
Número de Teléfono	Xxxxxx	Celular	xxxxxxxxxxxx
Número de fax	Xxxxxx	RUT No.	xxxxxxxxxxxxxxx

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*X	Común	*

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de

.....folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral….del pliego de condiciones de la licitación en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de … meses
GARANTÍA DE SERIEDAD	xxxxxxxxxxx
Aseguradora	xxxxxxxxxxxx
Valor	$xxxxxxxxxxxxx
Vigencia	Desde: (.../…./202X) Hasta: (…./…/202X)

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____
Matrícula Profesional No. _____[anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____[anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero civil.

(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO No. 2
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	xxx-2025
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE
PARTICIPACION (%)(1)

_____ _____

_____ _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 201X.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2026
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (1)	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 201X.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los

integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión

Temporal

FORMATO No. 4
PROPUESTA
ECONÓMICA

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE COBERTURAS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN LA VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA- PUTUMAYO

OFERTA ECÓNOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**EFECTUAR ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO**				
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.01	TRAZADO PARA AISLAMIENTO	ML	5.500,00		
1.02	AHOYADO MANUAL PARA POSTES	UND	2.200,00		
1.03	TRANSPORTE MANUAL DE POSTES Y PIES DE AMIGO DESDE SITIO DE DESCARGUE HASTA PUNTOS DE INSTALACIÓN	UND	2.475,00		
				Sub Total	**$ -**
2	**ESTABLECIMIENTO DE LOS POSTES Y ALAMBRE**				
2.01	INTRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES	UND	0,00		

2.02	TEMPLADO Y GRAPADO	ML	17.325,00		$ -
2.03	SUMINISTRO DE ALAMBRE DE PÚAS	ML	17.325,00		$ -
2.04	SUMINISTRO DE POSTES Y PIES DE AMIGO	UND	2.475,00		$ -
2.05	SUMINISTRO DE GRAPAS GALVANIZADAS	UND	99,00		$ -
2.06	TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES	VIAJE	6,00		$ -
2.07	TRANSPORTE MANUAL DE MATERIALES	GLB	1,00		$ -
				Sub Total	**$ -**
3	**EFECTUAR ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DEL TERRENO**				
3.01	ADECUACIÓN DEL TERRENO PARA REFORESTACIÓN	Ha	19,00		$ -

3.02	TRAZADO PARA REALIZAR LA REFORESTACIÓN	UND	23.220,00		$ -
3.03	AHOYADO PARA ESTABLECIMIENTO FORESTAL	UND	23.220,00		$ -
3.04	APLICACIÓN DE ENMIENDAS PARA ESTABLECIMIENTO FORESTAL	UND	23.220,00		$ -
				Sub Total	**$ -**
4	**REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL**				
4.01	SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL	UND	23.220,00		$ -
4.02	FERTILIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL	UND	23.220,00		$ -
4.03	LIMPIAS DE MANTENIMIENTO	Ha	19,00		$ -
4.04	RESIEMBRAS	UND	2.322,00		$ -
4.05	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	23.220,00		$ -
4.06	SUMINISTRO DAP	KG	465,00		$ -
4.07	SUMINISTRO UREA	KG	697,00		$ -

4.08	SUMINISTRO TRIPLE 15	KG	1.161,00		$ -
4.09	SUMINISTRO ABONO ORGÁNICO	KG	11.610,00		$ -
4.10	SUMINISTRO CAL DOLOMITA	KG	2.322,00		$ -
4.14	TRANSPORTE TERRESTRE DE INSUMOS	VIAJE	8,50		$ -
4.15	TRANSPORTE MANUAL DE INSUMOS	GLB	1,00		$ -
4.16	TRANSPORTE MANUAL DE MATERIAL VEGETAL	GLB	1,00		$ -
				Sub Total	**$ -**

CD	**TOTAL COSTO DIRECTO**				**$ -**
A	**Administración**	**29%**			
I	**Imprevistos**	**1%**			$ -
U	**Utilidad**	**5%**			$ -
VT	**VALOR TOTAL OBRA**				

VALOR TOTAL

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

VALOR TOTAL SERVICIOS OFERTADOS (SUMATORIA COSTOS

UNITARIOS): EN NÚMEROS:

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: El oferente debe incluir valor unitario y valor total de cada ítem. El valor unitario de cada ítem debe tener en cuenta el IVA y todos los costos directos e indirectos que implican Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No._____(en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

_____

Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?			
		Si	No
	Gran contribuyente		
	Régimen común		
	Régimen simplificado		
	Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de “Autorretenedor”, anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
• Contratista:			
• Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

<<Espacio para firma>>

_____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No ……de ……..

FORMULARIO No. 7 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores

_____
_____

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____identificado con cédula de ciudadanía número _____expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI ___NO ___de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

Cédula de Ciudadanía No.: _____

FORMULARIO No. 7 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores

_____
_____

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____identificado con cédula de ciudadanía número _____expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI _NO _de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 8

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN

(Lugar y Fecha)

Señores

_____
_____

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública de agua potable y saneamiento básico]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Número del Proceso de Contratación]

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATO No. 10

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS

EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer y los respectivos anexos que lo soportan).

FORMATO No. 10 A

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL

PROPONENTE CERTIFICADO DE

CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer y los respectivos anexos que lo soportan).